

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Orden de Compra:	IC-GADPRB-005-2026
Razón Social del Contratista:	ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO
Objeto de Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA
FECHA:	16/3/2026

COMPARECIENTES

En la parroquia de Bomboiza, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bomboiza a las 15h05 el día 16/3/2026, comparecen, por una parte, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bomboiza, a través del Administrador de la Orden de Compra Nro. , y, por otra parte, el proveedor: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO , con Ruc: 1900219104001 para proceder con la entrega recepción del servicio correspondiente al objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA conforme en artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. Mediante Certificación de Catalogo Electrónico nro. CCE-005-2026, se certifica que los Bienes que forma parte del objeto de contratación denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA No constan en el Catálogo Electrónico.
- 1.2. Mediante Informe de Necesidad nro. IJN-GADPRB-T-005-2026, del Bomboiza, 13 de marzo del 2026, se justifica la necesidad de contratación demostrando la viabilidad en términos de beneficio, eficiencia y efectividad para realizar el proceso de contratación denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA
- 1.3. Con fecha 10 DE MARZO DEL 2026 se publica la Necesidad de Ínfima Cuantía nro. NIC-1460014750001-2026-00031 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



- 1.4. Mediante Informe de Selección de Proveedor nro. Nro. GADPRB-2026-005 , de conformidad al análisis de las proformas remitas por los proveedores invitados para participar en el proceso de contratación se concluye lo siguiente: Luego del análisis de la proforma recibida, en base a lo que determina el artículo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA se selecciona al proveedor: **ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO** con RUC:1900219104001, ya que presenta con las especificaciones acordes a los solicitado por el área requirente, siendo esto conveniente a los intereses institucionales, precautelando así el gasto público, y es la propuesta más económica y la más ventajosa para los intereses institucionales, por un valor total de: 999,90 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA. De conformidad con el análisis técnico de la necesidad institucional, de la presente contratación corresponde cuyas características técnicas y de calidad requieren la valoración de atributos adicionales distintos al precio para asegurar su funcionalidad y desempeño óptimo.
- 1.5. Esta categorización se sustenta en la necesidad de obtener el mejor valor por dinero, principio rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual implica considerar no solo el costo, sino también atributos como calidad, sostenibilidad, funcionalidad y desempeño, conforme lo establece el Artículo 3, numeral 38 del Nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Considerando que el objeto contractual no consta en el Catálogo Electrónico y que su cuantía es igual o inferior al umbral legal para la Ínfima Cuantía (USD \$10.000,00), el procedimiento se regirá por lo establecido en el Artículo 269 del Nuevo Reglamento General, se aplicará lo dispuesto en el numeral 6 del referido artículo, que faculta a la entidad a realizar una adjudicación directa que pondere estos atributos adicionales: "Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado."
- 1.6. Mediante certificación Nro. CER-2026-MAR-0018, del 13 de marzo del 2026, emitido por Sandra Janeth Zhungo Zhunio, TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL BOMBOIZA, indica que existe la partida presupuestaria Nro. 84.01.07 denominada: EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS , para financiar la contratación para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



- 1.7. Mediante Resolución nro. IC-GADPRB-005-2026, del 13/3/2026 , el Sr.Utitiyaj Wampash Franklin Vidal, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA, adjudica el proceso para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA al Proveedor: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO con Ruc: 1900219104001 De conformidad con el análisis técnico de la necesidad institucional, de la presente contratación corresponde cuyas características técnicas y de calidad requieren la valoración de atributos adicionales distintos al precio para asegurar su funcionalidad y desempeño óptimo.
- 1.8. Esta categorización se sustenta en la necesidad de obtener el mejor valor por dinero, principio rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual implica considerar no solo el costo, sino también atributos como calidad, sostenibilidad, funcionalidad y desempeño, conforme lo establece el Artículo 3, numeral 38 del Nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Considerando que el objeto contractual no consta en el Catálogo Electrónico y que su cuantía es igual o inferior al umbral legal para la Ínfima Cuantía (USD \$10.000,00), el procedimiento se regirá por lo establecido en el Artículo 269 del Nuevo Reglamento General, se aplicará lo dispuesto en el numeral 6 del referido artículo, que faculta a la entidad a realizar una adjudicación directa que pondere estos atributos adicionales: "Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado." ; y, Designa al funcionario: SANDRA JANETH ZHUNGO ZHUNIO, TESORERA DEL GAD BOMBOIZA como Administrador de la Orden de Compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, conforme el documento de Especificaciones Técnicas solicitados.
- 1.9. Mediante Orden de Compra Nro. IC-GADPRB-005-2026IC-GADPRB-005-2026, del 13/3/2026, de conformidad a lo establecido en el Art.89 del RGLOSNCPP, el Sr.Utitiyaj Wampash Franklin Vidal, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA, en uso de las facultades y atribuciones, formaliza la contratación con el proveedor: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO con Ruc: 1900219104001 el proceso denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA
- 1.10. Mediante Memorando nro. PRSTE-GADPRB-2026-05, del 13 de marzo del 2026 se notifica al , SANDRA JANETH ZHUNGO ZHUNIO, Administrador de la Orden de compra, el proceso completo para la para que se cumpla con la ejecución contractual.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y OPERATIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece en su Artículo 93:

"En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de Servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica.

En los contratos de ejecución de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo existirán una recepción provisional y una definitiva."

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) establece en su Artículo 370:

Art. 364.- Recepción. - En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el

Dirección: Av. Antonio Guerriero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza.

Ruc: 1460014750001 **Teléfono:** 07 2715003 - 072715004 – 072715005

e-mail: gadbomboiza@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista.

"Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción."

El RGLOSNCNP establece quiénes intervienen y suscriben las actas de recepción:

"Artículo 364.- Recepción. - En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley [...], intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes."

"Artículo 374.- Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores ".

La LOSNCP establece en su Artículo 94, establece: *"Artículo 94.- Liquidación del contrato. - En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva."*

TERCERA: GARANTÍAS:

El Contratista deberá presentar las garantías de ley, adicional una Garantía Técnica la misma que tendrá una duración mínima de 1 año contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega recepción única o definitiva.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



CUARTA: FORMA DE PAGO:

No se otorgará anticipo. La forma de pago será Contra entrega total. – Previo ingreso del bien a la bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bomboiza, ubicado en Bomboiza Av. Padre Antonio Guerriero s/n Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción del acta de entrega recepción única, suscrito entre administrador del contrato, guardalmacén.

Procedimiento y documentación mínima para solicitar el pago:

1. Acta Entrega Recepción que se indique se ha recibido a entera satisfacción de la entidad contratante. La recepción estará a cargo del Guardalmacén
2. Registro Único de Contribuyentes actualizado.
3. Copia de documentos personales del contratista (cédula y certificado de votación actualizado).
4. Copia certificado de la cuenta bancaria.
5. Una vez reunida la documentación antes descrita, el administrador de la Orden de Compra solicitará se proceda con el pago, para lo cual, adjuntará el expediente electrónico de todas las fases del proceso; así mismo, la documentación generada por el administrador deberá constar de forma ordenada.
6. Desde el despacho de la Dirección Administrativa, se autorizará por escrito el pago a la Dirección Financiera, para ello dispone de (2) días términos desde la solicitud.
7. Finalmente, se realizará el desembolso en el término de (30) días posteriores a la suscripción del acta de entrega recepción, transcurrida este término se presumirá la retención indebida de pagos.

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

El plazo de Entrega para los Equipos informáticos es de 5 días a partir del día de cumplirse la siguiente condición: El oferente presentará un Plan de Mantenimiento por el periodo de vida útil, de los Equipos informáticos es de 0 días a partir de la entrega recepción definitiva de los bienes.

Fecha de Suscripción de la Orden de Compra:	13/3/2026
Fecha de Inicio:	14/3/2026
Plazo establecido:	5
Fecha limite de entrega:	19/3/2026
Fecha real de entrega:	16/3/2026
Días de Mora:	0

Se ha cumplido con la entrega en el plazo establecido

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Item	CODIGO CPC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	------------	---------	--------	-------	-----------------	--------------

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



1	452200071	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP) – ALTO RENDIMIENTO CON ACCESORIOS INCLUIDOS</p> <p>Computadora portátil (Laptop) – Alto rendimiento con accesorios incluidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: mínimo Intel Core i9 de 13ª generación o equivalente en rendimiento. • Memoria RAM: 16 GB mínimo, expandible. Almacenamiento: 1 TB SSD NVMe mínimo. • Pantalla: 16 pulgadas mínimo, resolución Full HD o superior. • Sistema operativo: Windows 11 Pro o superior, licenciado. • Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth integrados. • Puertos: mínimo USB tipo A, USB tipo C y HDMI. • Cámara web y micrófono integrados. • Teclado en español. • Batería recargable integrada. • Color: negro, gris o plateado. • Garantía mínima: 1 año del fabricante. • Incluye cargador original y accesorios de fábrica. <p>Accesorios incluidos</p> <p>1. Base refrigerante para laptop</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatible con computadoras portátiles de hasta 16 pulgadas. • Alimentación USB. • Con uno o más ventiladores integrados para disipación de calor. • Diseño ergonómico 	UNIDAD	1	999,90	999,90
---	-----------	---	--------	---	--------	--------

Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza.

Ruc: 1460014750001 **Teléfono:** 07 2715003 - 072715004 – 072715005

e-mail: gadbomboiza@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



	con superficie antideslizante. 1. Mouse óptico				
	• Mouse óptico USB o inalámbrico.				
	• Resolución mínima 1000 DPI.				
	• Diseño ergonómico.				
	• Compatible con Windows 11				
SUB TOTAL IVA 15%:					999,90
SUB TOTAL IVA 0%:					0
IVA 15%:					149,99
IVA 0%:					0,00
TOTAL:					1149,89

El valor total es de **999,9** NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA.

Monto de la Orden de Compra:	999,9
Valor de las multas	0
Valor descontado sin incluir impuestos:	999,9

SEXTA: CONSTANCIA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN:

Considerando lo anteriormente expuesto, se resuelve los Bienes del objeto de contratación denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA, correspondiente a la Orden

Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza.
Ruc: 1460014750001 **Teléfono:** 07 2715003 - 072715004 – 072715005
e-mail: gadbomboiza@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



de Compra No. IC-GADPRB-005-2026, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bomboiza, y adjudicada al proveedor: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO, con RUC No. 1900219104001, por encontrarse de acuerdo a lo establecido en el documento Especificaciones Técnicas solicitadas.

SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Las Especificaciones Técnicas de la Orden de Compra nro. IC-GADPRB-005-2026 han sido satisfechas en su totalidad.

En consecuencia, el contratista: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO, con RUC No. 1900219104001, realiza la entrega de los Bienes a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bomboiza.

Por tanto, se declara formalmente que todas las obligaciones derivadas del contrato han sido satisfechas de manera completa y satisfactoria.

NOVENA: CONCLUSIÓN:

El cumplimiento del objeto de contrato ha garantizado el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, por lo que su ejecución ha sido satisfactoria.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INCORPORAN:

-Orden de Compra

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado, las partes suscriben el presente Informe de Recepción Definitiva, sin tener nada que reclamarse a presente ni a futuro, para lo cual los comparecientes la firman.

Dado en la parroquia de Bomboiza, a los 16 días del mes de marzo del 2026

Entrega conforme	Recibe conforme
<hr/> ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO RUC No. 1900219104001	<hr/> SANDRA JANETH ZHUNGO ZHUNIO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ANEXO DE FOTOGRAFICO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza.
Ruc: 1460014750001 **Teléfono:** 07 2715003 - 072715004 – 072715005
e-mail: gadbomboiza@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

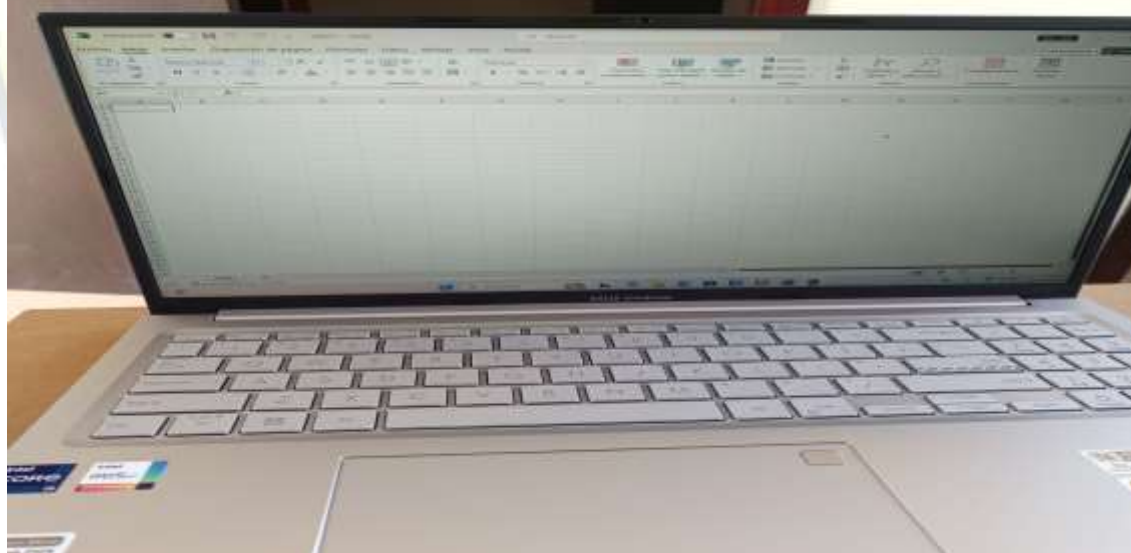
Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza.
Ruc: 1460014750001 **Teléfono:** 07 2715003 - 072715004 – 072715005
e-mail: gadbomboiza@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza.
Ruc: 1460014750001 Teléfono: 07 2715003 - 072715004 – 072715005
e-mail: gadbomboiza@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de abril de 1961
Bomboiza-Gualaquiza-Morona Santiago



Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Políticade Bomboiza.
Ruc: 1460014750001 **Teléfono:** 07 2715003 - 072715004 – 072715005
e-mail: gadbomboiza@hotmail.com